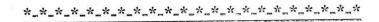
JORGE CARVALLO VELASCO
NOTARIA Y CONSERVADOR
COMERCIO Y MINAS
SANTA CRUZ
notariacarvallo@yahoo.com
notariajorgecarvallo@gmail.com
(72) 2822829

REPERTORIO Nro. 3234/2017

de Minas y Comercio

PROTOCOLIZACION DE BASES DE PROMOCION CASINO DE COLCHAGUA

"SAMPLING - CLUB COLCHAGUA Nº 002/2018"



En Santa Cruz, Región de O'Higgins, Chile, a veintiséis días del mes de Diciembre año dos mil diecisiete, ante mí, JORGE CARVALLO VELASCO, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas, Titular de la Segunda Notaría de esta ciudad, con oficio en calle Claudio Cancino número sesenta, Pasaje Marcel, comparece don HECTOR JULINHO SALAS NUÑEZ, chileno, casado, ingeniero en bioprocesos, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos quince mil ciento cincuenta y cinco guión cinco, en representación del "Casino de Colchagua S.A.", Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta raya cuatro, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz número doscientos cincuenta y cinco, comuna de Santa Cruz, mayor de edad, quien viene en solicitar la protocolización de las Bases de Promoción denominada "Sampling - Club Colchagua Nº 002/2018" del Casino de Colchagua S.A. consistente en la entrega de tickets promocionales para jugar en máquinas de azar a socios del programa de fidelización Club Colchagua. Ésta tendrá una vigencia indefinida a contar del día 04 de Enero del año 2018.- Dicho documento consta de un total de dos hojas escritas eo impresas por ambas carillas y se dejan protocolizados bajo el número novecientos setenta y nueve al final del presente registro de instrumentos públicos. Se da Copia. Doy fe.-

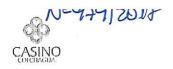
HECTOR JULINHO SALAS NUÑEZ

C.I. Nº 15.315.155-5

En representación de

Casino de Colchagua S.A

R.U.T. Nro. 99.598.660-4



BASES DE PROMOCIÓN "SAMPLING" - CLUB COLCHAGUA Nº 002/2018". CASINO DE COLCHAGUA S.A.

En Santa Cruz de Chile, a 23 de diciembre de 2017, comparece don Héctor Julinho Salas Núñez, chileno, casado, ingeniero en Bioprocesos, Cédula Nacional de Identidad N° 15.315.155-5 en representación de la sociedad CASINO DE COLCHAGUA S.A., RUT N° 99.598.660-4, domiciliado para estos efectos en Avenida Errázuriz N° 255, Comuna de Santa Cruz; en adelante "la Empresa" o "Casino Colchagua", o "Club Colchagua" quien viene en protocolizar las siguientes bases de la promoción denominada "Sampling" – Club Colchagua N° 002/2018".

1. Generalidades de la Promoción.

CASINO DE COLCHAGUA S.A., ha acordado realizar una promoción de vigencia indefinida a contar del día 04 de enero de 2018.

Esta acción consiste en entregar tickets promocionales para jugar en máquinas de azar a socios del programa de fidelización Club Colchagua. Los montos de estos tickets promocionales pueden ser: \$ 3.000 (tres mil pesos), \$ 5.000 (cinco mil pesos), \$ 10.000 (diez mil pesos), \$ 15.000 (quince mil pesos), \$ 20.000 (veinte mil pesos); valores todos promocionales.

2. Quiénes pueden acceder a la promoción.

Se entregaran estos tickets promocionales a público mayor de 18 años y socio del programa Club Colchagua, si no fuera socio deberá en primera instancia enrolarse en dicho programa de fidelización para acceder al beneficio de la promoción.

Las categorías del programa Club Colchagua en orden decreciente son:

- Diamante
- Platino
- Oro
- Plata
- Clásica

Los clientes pueden obtener su membresía de Club Colchagua en la oficina de Club Colchagua de Casino de Colchagua. Los clientes por el solo hecho de su incorporación al programa entran en la categoría Clásica, para ello debe acreditar ser mayor de 18 años presentando su cédula de identidad y junto a ello, completar el formulario de enrolamiento.

3. Como acceder a la promoción.

Para poder participar de esta promoción, los clientes deben haber recibido un código a través de mensaje de texto a su celular, e-mail, cupón válido por ticket promocional o pieza grafica (volante), el cual deben presentar en los módulos de atención de Club Colchagua para recibir su ticket promocional sujeto a esta promoción.

4. Mecanismos Publicitarios.

Estos beneficios podrán ser distribuidos y comunicados por distintas vías tales como: Teams promocionales, mediante otras empresas en alianzas promocionales, pagina web de Casino de Colchagua como página web de empresas en alianzas promocionales con Casino de Colchagua, e-mail, SMS, redes sociales asociadas a Casino Colchagua, en vía pública, televisión, radio y acciones en sala. Asimismo, se ha considerado su eventual comunicación mediante medios de prensa escritos y digitales.





5. Publicidad de los participantes de la promoción.

Los participantes autorizan expresamente a Casino Colchagua S.A. a dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de entrega del beneficio (Ticket promocional), por los medios que ella estime conveniente. En consecuencia, por el solo hecho de participar, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de clientes participantes. Con ello, la empresa podrá tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega de(los) beneficios (Ticket promocionales) y/o ceremonias de premiación posteriores. Dichas fotografías podrán ser publicadas, junto con el nombre completo del cliente, en las páginas web del casino, y/o en los medios de prensa escrita de cobertura local y/o nacional. Se entiende por circuitos publicitarios, las carteleras y circuitos de pantallas o televisores existentes en el casino. Con todo, la empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legalidad vigente en orden a respetar el derecho a la intimidad, la protección a la vida privada y a la propia imagen de las personas a cuyo respecto desee tomar y publicar fotografías.

6. Premios de la promoción

Conforme a la definición de las campañas, se entregarán los siguientes premios:

Tickets promocionales para ser usados en máquinas de azar.

Los tickets pueden tener los siguientes montos: \$3.000, \$5.000, \$10.000, \$15.000, \$20.000; valores todos promocionales.

Formalidad de la entrega del beneficio.

El beneficio (ticket promocional) será entregado en el módulo de atención al cliente previa presentación de los documentos requeridos, tarjeta de socio del Club Colchagua activa y documento que acredite identidad, cédula nacional de identidad o pasaporte vigente.

8. Uso del ticket promocional en máquinas de azar.

- Para utilizar el ticket promocional en máquinas de azar se debe realizar el canje de este por un Ticket Promocional en las cajas del casino habilitadas.
- Para usar los tickets promocionales en las máquinas de azar el cliente debe insertar el ticket promocional recibido en la máquina en la que desea jugar.
- La máquina valida el ticket promocional y acredita los créditos promocionales respectivos.
- Los créditos cargados a través de un ticket promocional son los primeros en jugarse y no pueden ser canjeados por dinero, por lo que sólo representan una opción de juego. Solo una vez que éstos se agoten, la máquina de azar comenzará a consumir los créditos no considerados promocionales.
- Existen dos configuraciones disponibles para el uso de los tickets promocionales en las máquinas de azar:
- Configuración Tipo1. Si el cliente decide retirarse teniendo aún créditos promocionales disponibles para su juego, la máquina de azar al hacer Cash Out permitirá la emisión de un ticket promocional, el cual sólo podrán ser usado para jugar en otra máquina y no podrá ser cambiado por dinero en efectivo.
- Configuración Tipo2. Si el cliente decide retirarse disponiendo aún créditos promocionales cargados, la máquina de azar al hacer Cash Out no permitirá la emisión de un ticket promocional y por ende los créditos promocionales remanentes quedarán en la máquina hasta que sean jugados en su totalidad.



- En ambos casos, si el cliente disponía de créditos provenientes de las ganancias asociadas a las apuestas de los créditos promocionales o a créditos que se hayan cargado producto del ingreso de valores a la máquina, la máquina de azar emitirá un Cash Out ticket equivalente al monto dichos créditos, emitiendo en el caso de la Configuración Tipo1 dos tickets si es que el cliente disponía de créditos promocionales en dicho momento, esto es, emitirá un ticket promocional por el valor de los créditos promocionales remanentes y un Cash Out ticket por los créditos provenientes de las ganancias o carga de créditos producto del ingreso de valores a la máquina, para la Configuración Tipo 2 sólo se emitirá un Cash Out ticket por los créditos provenientes de las ganancias o carga de créditos producto del ingreso de valores a la máquina.
- La definición del tipo de configuración dependerá de las estrategias asociadas al direccionamiento de flujo en el parque de máquinas de azar.
- Los tickets promocionales serán válidos, a lo menos, para su uso en el día/jornada en que realizó el canje o se entregó el beneficio del respectivo ticket promocional.
- Sin perjuicio de lo anterior, los tickets promocionales impresos bajo la modalidad "batch" podrán ser utilizados hasta la fecha de expiración de su vigencia, la que puede ser posterior a la fecha de vigencia de la presente promoción, en la forma prevista en estas bases.

Se considera como parte integrante de las presentes bases, el instrumento denominado "Procedimiento de custodia, entrega y canje de tickets promocionales" de Casino de Colchagua S.A., recepcionado el 22 de Diciembre de 2017por la Superintendencia de Casino de Juego.

Modificación de las bases, Suspensión de la promoción o Aplazamiento o Suspensión de la promoción.

La sociedad operadora podrá modificar las presentes Bases, previa información oportuna a la Superintendencia de Casinos de Juego. En todo caso la sociedad operadora deberá mantener un texto refundido y protocolizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones aprobadas por la Superintendencia de Casinos de Juego, a disposición de los interesados en la oficina de Club Colchagua respectiva y en el casino de juegos.

Si la Empresa decide suspender la promoción, deberá informarlo oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medio de avisos en las salas de juego y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que la sociedad operadora estime conveniente realizar.

Atendido que la realización de la promoción involucra elementos humanos, materiales y tecnológicos, que interactúan en vivo frente a los clientes, ellos no están exentos de casos fortuitos, situaciones de fuerza mayor, o inconvenientes que pudieran afectar su normal desarrollo de acuerdo a lo previsto en estas Bases. Por tales motivos, y para resguardar la transparencia de las operaciones, en caso de acontecer alguna de estas situaciones excepcionales, la Empresa informará al público presente de ello y a su solo arbitrio podrá tomar la decisión de aplazar la promoción o bien suspenderlo según sea la magnitud y entidad de lo ocurrido. Frente a ello, la Empresa comunicará el aplazamiento o suspensión de la promoción respectiva a través de los canales de difusión que estime convenientes, informando oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego.

Con todo, la suspensión o aplazamiento de un sorteo o promoción será comunicado masivamente en <u>www.casinocolchagua.cl</u>, a la brevedad que sea posible.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, los tickets promocionales impresos bajo la modalidad "batch" y/o entregados con anterioridad a la suspensión o modificación de la promoción, podrán ser utilizados hasta la fecha de expiración de su vigencia, la que puede ser posterior a la fecha de vigencia de la presente promoción, en la forma prevista en estas bases.





10. Restricciones de participación

Casino de Colchagua S.A. deja expresa constancia que no podrán participar en las promociones que impliquen el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego, a lo menos, las personas indicadas en los artículos 10 y 15 de la ley 19.995, y especialmente las siguientes:

- a. Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona.

La personería de don **Héctor Julinho Salas Núñez** para representar a la Sociedad "Casino Colchagua S.A.", consta de Escritura Pública de fecha 08 de abril de 2016, respectivamente, otorgadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Diez Morello.

Hector Julinho Salas Núñez P.p. Casino de Colchagua S.A.

CERTIFICO: Que la presente copia, que consta

de...Q3. hojas escritas por su anverso, es fiel de su original que se encuentra protocolizado bajo el Nº. 939 al final de mis registros de Escrituras Públicas, correspondientes al presente mes, según Cartificado de Protocolización, de ésta fecha.

Anotado con esta fecha en el Repertorio bajo el

No. 3239 Santa Cotz, 26/12/2013

CARVALLO

CARVALLO

CONSERVADOR

COMERCIA

COMERCIA